

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	LEY
Número	80
Fecha de Expedición	28 de octubre de 1993
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Tema	La Ley 80 de 1993 incluye disposiciones sobre la publicidad de los procesos contractuales, estableciendo la oportunidad para los interesados de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten.
Palabras Claves	Convenios Interadministrativos, Licitaciones, Normatividad, Corrupción, transparencia, economía y responsabilidad
Vigencia	<p>Entro a regir el 1 de enero de 1994.</p> <p>A partir de la vigencia de la presente ley, quedan derogados el decreto 2248 de 1972, la ley de 1982, el decreto ley 222 de 1983, excepción hecha de los artículos 108 a 113; el decreto – ley 591 de 1991, excepción hecha de los artículos 2º., 8º., 17 y 19; el decreto ley 1684 de 1991; las normas sobre contratación del decreto 700 de 1992, y los artículos 253 a 264 del Código Contencioso Administrativo; así como las demás normas que le sean contrarias.</p> <p>A partir de la promulgación de la presente ley, entrarán a regir el parágrafo del artículo 20.; el literal 1) del numeral 1o. y el numeral 9o. del artículo 24; las normas de este estatuto relacionadas con el contrato de concesión; el numeral 8o. del artículo 25; el numeral 5o., del artículo 32 sobre fiducia pública y encargo fiduciario; y los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38, sobre servicios y actividades de telecomunicaciones.</p>

Análisis

La ley 80 de 1993 dio unos lineamientos para la contratación pública, lo que permitió dar fluidez a los procesos, la administración pública desempeña numerosas labores de carácter político, ejecutadas con sus recursos humanos, financieros y técnicos, apoyados en terceros o particulares, mediante los procesos de contratación. Al iniciar procesos contractuales con externos damos inicio a funciones públicas y responsabilidades con el Estado, las cuales se deben cumplir con la eficiente prestación del bien o servicios y la efectividad de los derechos e intereses que posee el Estado sobre los recursos a invertir y sobre la protección que se le debe dar a todos los recursos públicos ya sean en dinero o en especie.

Para la Agencia ITRC, la Ley 80 de 1993, es la normativa de base para consulta e interpretación, teniendo en cuenta que esta sigue los fines esenciales del Estado y los principios de la Función Administrativa, en el tema de contratación pública, ya que muchas de las actuaciones que se generan al interior de la entidad deben estar basadas, justificadas y soportadas en la nombrada norma, de ahí que se convierta en referente de investigación e información.

Fuente

Link:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html